 <b>Instituto de Cultura y Turismo</b> SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL <small>Nit 900301249:3</small>	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	RESOLUCIÓN	

**RESOLUCIÓN No. 017 DE 2026**  
(10 DE MARZO DE 2026)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA Y ORDENA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DE LA LEY DE BIBLIOTECAS PROVENIENTES DE LA ESTAMPILLA PROCULTURA EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL 027 DE DICIEMBRE 04 DE 2014 AL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER"**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el Decreto No. 100-043 A-2009, el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2013, en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, y demás normas concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el desarrollo cultural y turístico del municipio de San Gil está liderado por el Instituto de Cultura y Turismo, el cual fue creado mediante Decreto 100-04100-043A del 13 de abril de 2009, como la entidad responsable de dos áreas estratégicas del municipio: la gestión cultural y el turismo, siendo esta una institución descentralizada que cuenta con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, la cual tiene por objeto planear, programar, ejecutar, hacer seguimiento a las actividades culturales y turísticas del municipio. Así mismo, fomentar la cultura y el turismo, su difusión, coordinación y desarrollo de actividades de orden nacional e internacional, departamental y Municipal.

Que el Decreto 100-04100-043A del 13 de abril de 2009 establece en el artículo 17. Las Funciones del Director General, dentro de las cuales se encuentra: "(...) Expedir y ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean de su competencia, de acuerdo con la normatividad. (...)".

Que el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil tiene a su cargo el apoyo, fortalecimiento y articulación de los procesos culturales del municipio, dentro de los cuales se encuentra el funcionamiento y acompañamiento a las Bibliotecas Públicas Municipales.


Que en el marco de la **Estrategia Regional de la Biblioteca Nacional de Colombia vigencia 2025**, se realizó visita de acompañamiento al municipio de San Gil, de lo cual se dejó constancia mediante **Acta de Acompañamiento**, en la cual se evaluaron aspectos relacionados con el funcionamiento de las bibliotecas públicas municipales, su infraestructura, dotación y gestión administrativa.

Que en dicha acta se dejaron consignadas las observaciones y recomendaciones técnicas derivadas del proceso de acompañamiento institucional adelantado por el equipo de la Estrategia Regional, así como las condiciones actuales de funcionamiento de las Bibliotecas Públicas del municipio.

Que de conformidad con el acta de acompañamiento y según el acta de creación de las Bibliotecas Públicas del municipio, acto de creación del Instituto de Cultura y Turismo del municipio de San Gil y Estatuto tributario, se evidenció que la Administración Municipal es la responsable del sostenimiento de las Bibliotecas Públicas del municipio y el Instituto de Cultura y Turismo es el encargado específicamente de: "*Coordinará las funciones de las bibliotecas conforme a su criterio y al de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas*".

Que en base a la revisión técnica y administrativa realizada durante la visita, se determinó la necesidad de realizar la devolución de los recursos recaudados por concepto del 10% de la estampilla procultura asignados a la biblioteca pública teniendo en cuenta el artículo segundo del acuerdo municipal 027 de diciembre 04 de 2014: "*Las bibliotecas públicas municipales Carlos Martínez Silva y Casa de la Cultura Luis Roncancio que se crean pertenecerá a la estructura administrativa de la alcaldía, quien se responsabilizará de su adecuada administración, sostenimiento y existencia permanente*".

Que, de conformidad con los principios de eficiencia, economía y transparencia en la administración de los recursos públicos, se hace necesario realizar los ajustes pertinentes para dar alcance al porcentaje de la estampilla procultura por ley y otras fuentes de financiación e intervenir en las dos Bibliotecas Públicas del municipio.

 <b>Instituto de Cultura y Turismo</b> SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249-3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	RESOLUCIÓN	

Que los recursos disponibles de la Ley de bibliotecas provenientes de la Estampilla Procultura con corte a 31 de diciembre de 2025 en propiedad y/o cuentas del Instituto de Cultura y Turismo, ascienden a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$67.624.383.74) MLCTE**, los cuales deben ser transferidos al Municipio de San Gil para su respectiva ejecución de conformidad con el acuerdo municipal 027 de diciembre 04 de 2014.

Que, en virtud de lo anterior, la Directora General,

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR Y ORDENAR la transferencia de la suma correspondiente a **SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$67.624.383.74)** al municipio de San Gil, Santander, por concepto del 10% de los recursos de la estampilla procultura con corte a 31 de diciembre de 2025, recursos que se encuentran a la fecha en propiedad y/o cuentas del Instituto de Cultura y Turismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

En constancia se firma en el municipio de San Gil, Santander, a los Diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

  
**CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ**  
 Directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil

Revisó Aspectos Jurídicos:	Profesional Ejecutora COOPVIMEJOR - Mary Julieth Pinto Ramírez - Asesora Jurídica Externa	 <small>Firmado digitalmente por LUDYAN AMANDA MURILLO MORENO Fecha: 2026.03.10 12:20:27 -08'00'</small>
Proyecto:	Profesional Ejecutora COOPVIMEJOR LTDA - Ludyn Amanda Murillo Moreno - Asesora contable externa.	